

- 44000/16100/762.04.00 (Abastecimiento agua potable): 42.760,70 euros.
- 44000/33300/762.04.00 (Equip. culturales y museos): 32.199,76 euros.
- 44000/34200/762.04.00 (Instalaciones deportivas): 116.673,58 euros.
- 44000/93300/762.04.00 (Gestión del Patrimonio): 87.448,71 euros.

• 2016: 337.966,44 euros. (25%) Esta anualidad esta condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2016.

Aplicaciones presupuestarias previstas:

- 44000/15320/762.04.00 (Pavimentación de vías públicas): 244.938,84 euros.
- 44000/16100/762.04.00 (Abastecimiento agua potable): 14.253,56 euros.
- 44000/33300/762.04.00 (Equip. culturales y museos): 10.733,26 euros.
- 44000/34200/762.04.00 (Instalaciones deportivas): 38.891,21 euros.
- 44000/93300/762.04.00 (Gestión del patrimonio): 29.149,57 euros.

El Plan se completará con aportaciones municipales en aquellos casos en los que los Ayuntamientos soliciten actuaciones por importe superior a la cantidad asignada en el apartado siguiente.

Segundo. — La aprobación de esta modificación queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez entre en vigor la modificación presupuestaria 2/2015, aprobada inicialmente por acuerdo plenario provincial de fecha 15 de abril de 2015.

Tercero. — Dejar subsistente el resto de lo establecido en la convocatoria del PIMED 2015 y proceder a la publicación de la presente modificación en el BOPZ una vez entre en vigor la modificación presupuestaria 2/2015, aprobada por acuerdo plenario provincial de fecha 15 de abril de 2015, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, 4 de mayo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

### Núm. 5.503

Mediante decreto número 1.331 de la Presidencia de la Corporación, de fecha 30 de abril de 2015, se ha aprobado la modificación la norma quinta del decreto núm. 5.420, de fecha 18 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones con cargo al “Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general, ejercicio 2015”, en los términos que a continuación se indican:

Primero. — Modificar la norma quinta del decreto núm. 5.420, de fecha 18 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones con cargo al “Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones, debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general, ejercicio 2015”, publicado en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2014, que queda de la siguiente manera:

Quinta. — *Financiación.*

La aportación máxima de la Diputación Provincial a este Plan se estima en la cantidad de 1.351.865,71 euros, distribuida en dos anualidades.

• 2015: 1.013.899,27 euros (75%). Esta anualidad está condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2015.

Aplicaciones presupuestarias previstas:

—44000/15320/762.04.00 (Pavimentación de vías públicas): 734.816,52 euros.